

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

Fondo Mutuo: BBVA Moderado Soles FMIV

Tipo: Fondo Mutuo Mixto Moderado

El Fondo Mutuo BBVA Moderado Soles FMIV es administrado por Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos.

INFORMACION BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información necesaria, sobre EL FONDO mutuo y LA ADMINISTRADORA, que el inversionista debe conocer para formarse un juicio fundado sobre la inversión que se le propone antes de decidir por la adquisición de cuotas del FONDO, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome.

Las inversiones del FONDO se realizan por cuenta y riesgo de los propios inversionistas. LA ADMINISTRADORA se encarga de la gestión profesional de los recursos del FONDO. LA ADMINISTRADORA se responsabiliza de la aplicación de la política de inversiones contenidas en el Reglamento de Participación, la cual es de cumplimiento obligatorio.

EL FONDO no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de EL FONDO. El valor de las inversiones del FONDO es variable y, por consiguiente, también es variable El VALOR CUOTA del FONDO. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o PARTICIPE del EL FONDO obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que El VALOR CUOTA del FONDO alcanzará un valor predeterminado.

Las características fundamentales de EL FONDO se aprecian en el objetivo y política de inversiones contenidas en el presente Reglamento de Participación. Los costos derivados de la gestión de EL FONDO también están detallados. Las ventajas y factores de riesgo de invertir en los fondos mutuos también son explicados en las Normas Generales.

EL FONDO es de tipo Mixto Moderado, el que se define como aquel que establezca en su política de inversiones como porcentaje mínimo de inversión en renta fija de 75% y como porcentaje máximo en renta variable de 25%.

Los fondos mutuos son inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, lo cual no implica que CONASEV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

LA ADMINISTRADORA no es una entidad bancaria. LA ADMINISTRADORA, así como su personal, están impedidos de recibir dinero de los PARTICIPES.

LA ADMINISTRADORA es responsable del contenido del presente documento.

El presente documento debe complementarse con las Normas Generales del Reglamento de Participación de los fondos mutuos administrados por Continental SAF, y leerse en conjunto con éstas y con el Contrato de Administración a suscribir por el Partícipe.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

El valor de las inversiones del FONDO mutuo y por tanto su rentabilidad depende de los cambios en las condiciones del mercado.

Fecha de elaboración del Reglamento de Participación Enero 2010

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO MUTUO BBVA Moderado Soles FMIV**NORMAS ESPECÍFICAS****Artículo 1.- Acerca de la denominación y régimen jurídico del FONDO**

BBVA Moderado Soles FMIV, en adelante "EL FONDO", es administrado por Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos, en adelante "LA ADMINISTRADORA", y se regirá por las disposiciones del Reglamento de Participación, el cual incluye a sus Normas Generales y Específicas, por el Contrato de Administración, por el Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores, en adelante "Ley", y sus modificaciones posteriores, por el Reglamento de Fondos Mutuos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 026-2000-EF/94.10 en adelante "Reglamento" y sus modificaciones posteriores, otras disposiciones de carácter general que dicte CONASEV, así como las Normas Internas de Conducta.

Artículo 2.- Respecto de la duración e inscripción del FONDO

EL FONDO ha sido constituido con una duración indefinida y se encuentra inscrito en la sección de Fondos del Registro Público del Mercado de Valores, en adelante "Registro", con fecha 29 de septiembre de 1997 de acuerdo a la Resolución Conasev N° 620-97-EF/94.10. EL FONDO dio inicio a sus actividades desde la fecha en que cumplió con las condiciones establecidas en el artículo 51 del Reglamento.

Artículo 3.- El Objetivo de Inversión de EL FONDO

El objetivo de inversión de EL FONDO es, en el mediano y largo plazo, la posibilidad de obtener una rentabilidad similar a la otorgada por una combinación entre el fondo *iShares MSCI All Peru Capped index (EPU)*¹ y el promedio aritmético simple de las tasas de Depósitos en soles a 180 días de los tres principales Bancos (por el tamaño de los pasivos), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento de Participación. Para ello se invertirá, diversificadamente, en instrumentos de renta fija y variable, considerando que las inversiones en acciones que realice EL FONDO tendrán un peso máximo de 25% en su estructura, conforme a lo establecido en los lineamientos de la política de inversiones de EL FONDO.

EL FONDO es de tipo Mixto Moderado denominado en Soles, el que se define como aquel que establezca en su política de inversiones una combinación de instrumentos de renta fija principalmente, con instrumentos de renta variable.

Este tipo de fondo mutuo invierte como mínimo un 75% de la cartera en instrumentos de renta fija y como máximo hasta 25% de la cartera en instrumentos de renta variable. La parte variable da la posibilidad de aumentar el rendimiento de la cartera, respecto a una cartera compuesta solo de renta fija; sin embargo, también le aumenta el riesgo (mayor volatilidad), por lo que no necesariamente obtendrá un mayor rendimiento.

EL FONDO tiene un Perfil de Riesgo Moderado, de acuerdo a lo dispuesto por CONASEV mediante Resolución CONASEV N° 010-2008-EF/ 94.01.1.

EL FONDO podrá invertir principalmente en instrumentos del mercado local o nacional; sin embargo, la política de inversiones permite realizar inversiones en el exterior hasta por el 50% de los recursos de EL FONDO.

EL FONDO podrá invertir en instrumentos derivados a fin de cubrir hasta el 100% de sus inversiones. La inversión en instrumentos derivados será principalmente con fines de cobertura y/o para deshacer derivados con fines de cobertura. Los tipos de instrumentos derivados en los que invertirá El Fondo son forwards de monedas y swaps, según lo indica su política de inversión.

EL FONDO estará denominado en Soles; sin embargo, las inversiones en cartera podrán realizarse en otras monedas distintas al del valor cuota. Dada esta característica, las inversiones que el fondo mutuo realice podrán estar sujetas a riesgo de moneda, el cual se buscará mitigar a través de operaciones de cobertura.

⁴El EPU es un fondo pasivo distribuido por iShares (www.ishare.com) que busca replicar el índice MSCI All Peru Capped Index. Este índice está basado en un universo amplio de acciones del mercado de valores peruano y de empresas cuya matriz se encuentra en Perú y que desarrollan la mayoría de sus actividades en el Perú. Las acciones que integran el índice son elegidas en base a su liquidez de mercado y su participación en el índice se basa en la capitalización de mercado ajustada por el capital que se negocia en bolsa de cada una.

Artículo 4.- La Política de Inversiones de EL FONDO

POLITICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
<u>SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS</u>		
Instrumentos Representativos de Deudas o Pasivos	75%	100%
Inversiones a corto plazo (Duración 0 y 360 días)	0%	100%
Inversiones a mediano plazo (Duración mayor a 360 y hasta 1080 días)	0%	100%
Inversiones a largo plazo (Duración mayor a 1080 días)	0%	75%
Fondos Mutuos (Fondos que invierten exclusivamente en Instrumentos de Renta Fija)	0%	25%
Instrumentos Representativos de Participación en el Patrimonio	0%	25%
Acciones de Capital, de Inversión, Índices ,CSP y ETFs.	0%	25%
Fondos Mutuos (Fondos que invierten en Instrumentos de Renta Variable)	0%	25%
<u>SEGÚN MONEDA</u>		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	25%
<u>SEGÚN MERCADO</u>		
Inversiones en el mercado local o nacional	50%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	50%

POLITICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
<u>SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO LOCAL (1)</u>		
Inversiones susceptibles de clasificación	0%	100%
Inversiones en niveles de riesgo mayores o iguales a categoría :		
Categoría AAA hasta AA- y CP1+ hasta CP1- en Corto Plazo (Categoría I)	0%	100%
Categoría A+ hasta A- y CP2+ hasta CP2- en Corto Plazo (Categoría II)	0%	100%
Categorías inferiores a A- y CP2- en Corto Plazo (Categoría III o inferior)	0%	50%
Instrumentos de Renta Fija sin Clasificación (Subyacente clasificado igual o superior que A- y CP2-)	0%	50%
<u>SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO INTERNACIONAL (2)</u>		
Inversiones en niveles de riesgo mayores o iguales a categoría :		
Riesgo Perú o Mejor	0%	50%
Instrumentos de Renta Fija sin Clasificación (Subyacente clasificado Igual o Mejor a Riesgo Perú)	0%	50%
<u>INSTRUMENTOS DERIVADOS (3)</u>		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	100%
Swaps	0%	100%

(1) y (2) válido solamente para las inversiones en instrumentos representativos de deuda o pasivos.

(3) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto notional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del Fondo Mutuo.

En casos de reclasificación, canje o cambio de características sobre las inversiones, que no sean atribuibles a la administradora y estén permitidas por ley, el Fondo podrá mantener dichas inversiones, excediendo los límites establecidos, por el tiempo que señale la norma vigente o el regulador.

La valorización de las inversiones de EL FONDO se efectuará conforme a lo establecido, al efecto, en el Reglamento.

Artículo 5.- Indicador de comparación de rendimientos de EL FONDO

El indicador de rendimiento o benchmark de EL FONDO será un índice compuesto en un 20% por el rendimiento en Soles obtenido por el fondo EPU (iShares MSCI All Peru Capped Index) y en un 80% por el rendimiento promedio aritmético simple de los Depósitos en soles a 180 días de los tres principales Bancos² (por el tamaño de los pasivos) para los mismos periodos.

$$20\% \text{ EPU} + 80\% \left(\frac{\text{tasa \% DPZ S/. 180D Bco1} + \text{DPZ S/. 180D Bco2} + \text{DPZ S/. 180D Bco3}}{3} \right)$$

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos períodos.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

² La fuente para las tasas de depósitos en soles de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Artículo 6.- Distribución de los Resultados de EL FONDO

Las utilidades de EL FONDO se reflejarán en una apreciación del valor de mercado de la cuota de participación adquirida por el PARTICIPE, por lo que no se considera distribuir beneficio alguno.

Artículo 7.- Otros aspectos operativos particulares a este Fondo

- a) **Moneda del FONDO:** Nuevos Soles
- b) **Valor Inicial de Colocación:** S/. 100.00 (valor nominal inicial de una (1) cuota).
- c) **Gastos a cargo del Inversionista:**
 - **Comisión de Suscripción:** De 0% a 5%+IGV. A la vigencia del presente reglamento no se cobra esta comisión.
 - **Comisión de Rescate:** 2%+IGV solo en el caso que se retiren los fondos antes de los 30 días calendario contados desde la fecha de suscripción. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable.
 - **Comisión de Emisión de Certificados de Participación:** Se cobrará solo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US\$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- d) **Gastos a cargo del FONDO:**
 - **Comisión Unificada del FONDO:** Comisión de Administración de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto precierre administrado (cobrado mensualmente por doceavos). A la vigencia del presente reglamento se cobra 1.75% + IGV.
 - **Gastos de Intermediación:** Hasta 5% del monto negociado (incluye comisión de

agente, contribuciones CONASEV, CAVALI, BVL, impuestos y otros gastos que pudieran ser aplicables).

- e) **Política de descuentos o devoluciones:** No se tendrá ninguna política de descuentos o devoluciones.
- f) **Hora de atención al público:** De lunes a viernes en el horario de atención al público del Banco Continental.
- g) **Hora de corte:** 08:00 pm.
- h) **Método de asignación del Valor Cuota:** Para toda operación de suscripción y rescate se utilizará el valor cuota del día, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. Para el caso de rescates el pago se efectuará en un plazo que no excederá de tres (3) días útiles de presentada la solicitud.
- i) **Rescates significativos:** En caso de rescates individuales que superen el 1% del patrimonio neto del Fondo del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día, el/los Participe(s) serán notificados dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles de presentada la solicitud
- j) **Suscripción inicial:** 10 cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- k) **Suscripciones posteriores, rescates y saldo mínimo en cuenta:** 1 cuota
- l) **Circunstancias Excepcionales:** En casos debidamente fundamentados no atribuibles a la gestión de la administradora, CONASEV mediante oficio o a sola solicitud de la sociedad administradora, podrá suspender temporalmente las operaciones de rescate y la consideración de nuevas solicitudes de suscripción, según corresponda, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 8: Perfil del Inversionista y Horizonte mínimo de inversión:

Considerando que el portafolio está invertido principalmente en instrumentos de renta fija y, en menor medida, en instrumentos de renta variable, el horizonte mínimo de inversión recomendado en EL FONDO es de un (01) año.